

Matrícula	Finca	Municipio (provincia)	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante
AL-0972	45952	ALMERIA	CL/PLAZA TERUEL, BLQ.2-3° C	SANTIAGO SANTIAGO, JOSE
AL-0972	45820	ALMERIA	CL/TORRENTE BALLESTER, BLQ.1 – PORTAL 2 - 3° B	FELICES LOPEZ, MIGUEL
AL-0972	46096	ALMERIA	CL/PLAZA TERUEL, BLQ.5 – PORTAL 1 – 2° C	ZAMORA SANTIAGO, FRANCISCO JOSE
AL-0984	62013	ALMERIA	CL/ALTA FUENTECICA N° 20	CANO LOPEZ, MARIA ANGELES
AL-0988	SC_226283	ALMERIA	CL/BARRANCO BOLAS, A 7	VILLEGAS GONZALEZ, GUILLERMINA
AL-0988	SC_226301	ALMERIA	CL/BARRANCO BOLAS, C 5	SAEZ PASTOR, MARIA DEL CARMEN
AL-6028-AY	4815	ALMERIA	CL/PANCHO, BLQ.1 – PORTAL 1 – B.J. 2	IBÁÑEZ RODRIGUEZ, ANTONIO
AL-6031-AY	4831	ALMERIA	CL/PANCHO, BLQ.1– PTAL1-2-2	GOMEZ HEREDIA, MARIA LUISA

Almería, 16 de abril de 2010.- El Gerente, Francisco José Fuentes Cabezas.

ANUNCIO de 19 de abril de 2010, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2010-0001.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra doña Josefa Montero Vargas, DAD-CO-2010-0001, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-7031, finca SC_000014, sita en calle Alta de San Pedro, 27, 14850, Baena (Córdoba), y dictado propuesta de resolución de 2 de marzo de 2010 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente.

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

Las causas de desahucio administrativo están previstas en el artículo 15, apartado 2, letras a) y c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO, el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La propuesta de resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de los Tejares, 32, Acc. 1, Ofc. 53, 1.ª plt., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CO-7031.
Finca: SC_000014

Municipio (provincia): Baena (Córdoba).

Dirección vivienda: Calle Alta de San Pedro, 27.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Montero Vargas, Josefa.

Córdoba, 19 de abril de 2010.- La Instructora, Belén Campos del Río; la Secretaria, Isabel de León Ponce de León.

ANUNCIO de 22 de abril de 2010, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan resolución de contrato de arrendamiento de las viviendas de protección oficial de promoción pública pertenecientes a los grupos que se citan.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de promoción pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados que se ha dictado Resolución por la que se acuerda la resolución del contrato de arrendamiento de la viviendas de protección oficial de promoción pública por «no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello», artículo 4 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo, y artículo 9, apartado 2, letra a), del Reglamento de viviendas protegidas de la Comunidad Autónoma Andaluza, aprobado por el Decreto 149/2006, de 25 de julio.

La resolución del contrato se encuentra a su disposición en la Gerencia Provincial de EPSA, Departamento de Gestión Patrimonial, sita en C/ San Antón, num. 72, 1.ª planta, 18005, Granada, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme; contra la misma podrá formularse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, conforme a los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Municipio: Motril.

Matrícula: GR-0937.

Cuenta: 209.

Dirección: C/ Saturno, Blq. 5, 2.º D.

Nombre y apellidos: Ana María García López.

Granada, 22 de abril de 2010.- La Gerente, M.ª del Mar Román Martínez.